



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2014/14904

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

ASUNTO 123/2016

Montevideo, 10 OCT 2016

VISTO: el documento "A" del Proyecto URU/14/007, apoyo al "Programa de Mejoramiento de Barrios II", en el marco del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR de fecha 14 de febrero del año 2014, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

RESULTANDO: I) que el objetivo general del Programa, es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población residente en asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que, asimismo el Programa de Mejoramiento de Barrios II, propone la ejecución de tres componentes: i) Mejoramiento de Barrios, ii) Recuperación de áreas urbanas degradadas y iii) Fortalecimiento institucional de los organismos con competencia directa en la temática;

III) que el presupuesto total del Proyecto ascendía inicialmente a U\$S 11.538.297 (dólares americanos once millones quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa y siete), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 7.712.530 (dólares americanos siete millones setecientos doce mil quinientos treinta) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 3.825.767 (dólares americanos tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete);

IV) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) oportunamente realizó revisión del documento "A" denominada "B", el cual contiene el aumento de presupuesto;

V) que, en virtud de lo anteriormente señalado, dichos fondos serán transferidos al PNUD en función de los Planes Anuales de Trabajo de

los años 2016, 2017 y 2018, con la finalidad de apoyar al Programa de Mejoramiento de Barrios II (Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR) en la administración de los recursos y fortalecimiento de acciones para el mejor desarrollo de las actividades que realiza la Unidad de Coordinación del referido Programa;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente autorizar la suscripción del documento "B" del Proyecto URU/14/007, "Programa Mejoramiento de Barrios II", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que en el marco del referido Proyecto, el presupuesto total asciende -teniéndose presente el aumento supra referido- hasta la suma de U\$S 17.908.444 (dólares americanos diecisiete millones novecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 12.341.422 (dólares americanos doce millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 5.567.022 (dólares americanos cinco millones quinientos sesenta y siete mil veintidós);

III) que los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" - Unidad Ejecutora 002 - Programa 521-Proyecto 727, Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1 Endeudamiento Externo;

IV) que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la suscripción del referido documento "B", aumentando el financiamiento del referido acuerdo de cooperación, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II), según surge de la Nota BID CSC/CUR-HUD-1182/2016, de fecha 24 de agosto del año 2016,



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

existiendo disponibilidad suficiente del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase, la suscripción del documento "B" del Proyecto URU/14/007 "Programa Mejoramiento de Barrios II" cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares en Uruguay, promoviendo la integración física y social a su entorno urbano, cuyo presupuesto total asciende hasta la suma de U\$S 17.908.444 (dólares americanos diecisiete millones novecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 12.341.422 (dólares americanos doce millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 5.567.022 (dólares americanos cinco millones quinientos sesenta y siete mil veintidós), los que serán transferidos al PNUD en función de los Planes Anuales de Trabajo de los años 2016, 2017 y 2018.-

2º.- Los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" - Unidad Ejecutora 002 - Programa 521 - Proyecto 727, Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1 Endeudamiento Externo. -

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos. -

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

PAUL BERNARD  
1910-1911  
1912-1913